



**OCUPACIÓN DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO NACIONAL, PARA OBRAS DE ACCESO EN RUTA 16, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ.**

**IQUIQUE, 27 JUL. 2011**

**VISTOS:**

El Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Resolución D.V. N° 232/2002 Normas para Acceso a Camino Público Nacional; Resolución D.V. N° 4608/05.10.2010.

**CONSIDERNADO:**

1. Carta S/N con fecha Julio del 2011, en que se solicita autorizar Proyecto de Acceso al Establecimiento SISA Alto Hospicio (Supermercado Santa Isabel), ubicado en calle Tarapacá N° 2793 de la Ruta 16. Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.
2. Ord. N° 2848 de fecha 11 de Julio del 2011, del Jefe Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana, por el cual se autoriza una **Conexión Transitoria** a la Ruta 16 a través de vialidad local existente, hasta que se apruebe el nuevo acceso.
3. Ord. N° 8196 de fecha 19 de Julio del 2011, del Jefe de División Infraestructura Vial Urbana, donde informa la aprobación al proyecto Acceso Provisorio a Sisa Alto Hospicio, ubicado en calle Tarapacá N° 2793 de la Ruta 16, Comuna de Alto Hospicio.
4. Que la vía anteriormente indicada tiene calidad de Camino Público y es de tuición de la Dirección de Vialidad.
5. Aprobados los antecedentes presentados a esta Dirección Regional de Vialidad, para la ejecución de los atravesos solicitados, los cuales cumplen con la normativa vigente.

**RESUELVO**

**1347**

(Exento)

DRV N° \_\_\_\_\_/

**TRAMITADA**

27 JUL. 2011

OFICINA DE PARTES  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

1. **AUTORÍZASE** a la empresa **CENCOSUD SHOPPING CENTERS**, RUT: 94.226.000-8 domiciliada en Avenida Kennedy 9001, Las Condes, Santiago, en adelante **El Solicitante**, para el uso de la Faja Fiscal con un Proyecto de Acceso al Establecimiento SISA Alto Hospicio(Supermercado Santa Isabel), ubicado en calle Tarapacá N° 2793 de la Ruta 16. Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

### Condiciones de Autorización:

- i. El Solicitante, se compromete a entregar al Inspector Fiscal designado, en un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto de Adjudicación de la Concesión Alternativas de Acceso a Iquique, algunas alternativas a nivel conceptual para el nuevo acceso al establecimiento SISA Alto Hospicio (Supermercado Santa Isabel), en las cuales se deberá tener en consideración, entre otros, el proyecto de ingeniería definitivo que desarrolle la Sociedad Concesionaria para este sector, los parámetros de diseño que se establezcan para la futura vialidad local y vía expresa, los aspectos de seguridad vial, iluminación, etc., que se implementarán en toda la pasada urbana de Alto Hospicio.
- ii. Una vez aprobado por el Inspector Fiscal, el Diseño Geométrico del nuevo acceso al establecimiento SISA Alto Hospicio (Supermercado Santa Isabel), El Solicitante deberá desarrollar el proyecto de ingeniería de detalle del nuevo acceso en un plazo de 270 días a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto de Adjudicación de la Concesión Alternativas de Acceso a Iquique, el cual deberá ser sometido a consideración del Inspector Fiscal.
- iii. El Acceso estará regido por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/97 y la Resolución N° 232/2002 Normativas de Accesos a los Caminos Públicos, de conocimiento de la empresa **CENCOSUD SHOPPING CENTERS**, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda".
- iv. La Dirección de Vialidad, no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones siendo obligación de sus propietarios el conservarlas en buenas condiciones.
- v. Durante el proceso de construcción de las obras propias de la concesión en el sector de Alto Hospicio, será de entera responsabilidad de El Solicitante, asegurar a sus clientes, la accesibilidad al establecimiento SISA Alto Hospicio (Supermercado Santa Isabel) y no podrá alegar perjuicio o solicitar indemnización alguna, en el evento que el acceso provisorio se vea afectado o impedido de seguir funcionando normalmente durante ese periodo.
- vi. Las obras de remoción del acceso provisorio, así como la construcción del nuevo acceso y las posibles medidas de mitigación que deben realizar durante el proceso de construcción de las obras de la concesión en el sector del establecimiento SISA Alto Hospicio (Supermercado Santa Isabel), serán de entero cargo, costo y responsabilidad de El Solicitante.
- vii. La construcción por parte de El Solicitante del nuevo acceso, así como la demolición del acceso provisorio, quedará supeditado al término de la construcción de las obras de la Concesión Alternativas de Acceso a Iquique en este sector o cuando el Inspector Fiscal, así lo instruya.

**b. Exigencias para iniciar las obras**

- i. **El Solicitante** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, cuatro (4) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del "Director Regional de Vialidad, Región de Tarapacá", con validez de un año, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta, por concepto de lo siguiente:

	<b>BOLETA DE GARANTIA</b>	<b>% DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	<b>VALOR EN UF</b>
1	<b>POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.</b>	5%	<b>UF 84,148</b>
2	<b>POR LA CORRECTA SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.</b>	3%	<b>UF 50,489</b>
3	<b>POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.</b>	3%	<b>UF 50, 489</b>
4	<b>POR DAÑOS A TERCEROS.</b>	5%	<b>UF 84,148</b>

- ii. Previo a la ejecución de las obras, **El Solicitante** deberá presentar una Declaración Jurada firmada ante Notario, en la cual manifieste estar en conocimiento del Artículo 41 del DFL MOP N° 850/97, en relación a los traslados que sean necesario efectuar de las instalaciones ubicadas en la Faja Fiscal de los Caminos Públicos, autorizadas por esta Dirección, los que serán de su exclusivo cargo y costo.
- iii. **El Inspector Fiscal** para estas obras será el funcionario público Don Pedro Rojas Cerda, de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá, a quien se le debe proporcionar un Libro Comunicaciones, obligatorio para que la empresa cumpla en su totalidad con las observaciones que el Inspector Fiscal ordene.
- iv. El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.
- v. Presentar un Plano de Seguridad Vial y colocar las señales de faenas diurnas y nocturnas fabricadas de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N° 63/86 y 1/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**c. Ejecución de las Obras**

- i. Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las especificaciones Técnicas, Planos, Manual de Carreteras y Resolución N° 232/2002 Normativas de Accesos a Caminos Públicos y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente resolución.

- ii. Antes de dar inicio a las obras, la empresa deberá entregar un programa de trabajo para Vº Bº del Inspector Fiscal. En el desarrollo del programa no se podrá interrumpir el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
- iii. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.

**d. Recepción de las Obras**

- i. **El Solicitante** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Única de la obra. La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

**2. REMITASE Y NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Empresa **CENCOSUD SHOPPING CENTERS**, Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Depto. de Proyectos, Subdepto. de Faja Fiscal, Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
CESAR FABIO DIAZ  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE TARAPACÁ

  
HMM/CTQ.  
P/4963000